



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 091

PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 158374089001-2023-00062-00

DTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DDO: WILLINTONG CIFUENTES GONZALES Y MILVIA RUT CORREDOR CIPAGAUTA

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

BANCO BBVA COLOMBIA identificado con N.I.T No. 860003020-1, actuando a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de WILLINTONG CIFUENTES GONZALES Y MILVIA RUT CORREDOR CIPAGAUTA identificados con cedula de ciudadanía N° 7.169.070 y 24.202.431 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO BBVA COLOMBIA identificado con N.I.T No. 860003020-1, actuando a través de apoderado judicial en contra de WILLINTONG CIFUENTES GONZALES Y MILVIA RUT CORREDOR CIPAGAUTA identificados con cedula de ciudadanía N° 7.169.070 y 24.202.431 e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada WILLINTONG CIFUENTES GONZALES Y MILVIA RUT CORREDOR CIPAGAUTA en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO BBVA COLOMBIA y en contra de los señores WILLINTONG CIFUENTES GONZALES Y MILVIA RUT CORREDOR CIPAGAUTA por la siguiente suma de dinero contenida en los títulos valores (pagare) suscrita el día 14 de junio del año 2012 y 29 de julio de 2014

1. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.859.067), por concepto de capital vencido contenido en el título valor (pagare) suscrito el día 14 de junio del año 2012.

2. Los intereses de plazo y de mora estarán sujetos a la tasa máxima legal autorizada por la súper intendencia financiera de Colombia

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Por la suma de OCHO MILLONES SETETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 8.777.722), por concepto de capital acelerado contenido en el título valor (pagare) suscrito el día 14 de junio del año 2012.

4. Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 1.132.710), por concepto de capital vencido contenido en el título valor (pagare) suscrito el día 29 de julio del año 2014.

5. Los intereses de plazo y de mora estarán sujetos a la tasa máxima legal autorizada por la súper intendencia financiera de Colombia

CUARTO: DECRETAR el embargo del inmueble en garantía ubicado en la carrera 2A No. 13-15, Urbanización Los Laureles del municipio de tuta.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la medida cautelar a folio de matrícula inmobiliaria 070-109635 de la oficina de instrumentos públicos de Tunja, aclarando que, el inmueble hace parte de este circuito, toda vez que se indicó la oficina de instrumentos públicos de Bogotá.

SEXTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

SEPTIMO: RECONOCER personería jurídica al doctor WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE identificado con cedula de ciudadanía número 19.421.665 expedida en la ciudad de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 754.21 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 11 hoy (14) de abril de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm